

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/67/2019 Y ACUMULADOS INTERPUESTO POR LOS C.C. NARCISO MENDOZA LÓPEZ, VICENTE DOMINGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y OTROS, EN CONTRA DE:** *“El ilegal proceso que derivó en la publicación de la “Invitación pública para ocupar el cargo de director o directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí,” publicada en el periódico “Pulso. Diario de San Luis” con fecha 23 de octubre de 2019...” (sic).* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 28 veintiocho de abril del año 2025 dos mil veinticinco.

**VISTA** la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 4° párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5° de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 36 fracción II, 44 fracción III y XXI, y 46 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

**PRIMERO.** Téngase por recibida la **cédula de notificación electrónica**, remitida por el actuario adscritos a la **Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, las comunicaciones oficiales y documentación de cuenta que se ordenan glosar al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado

**SEGUNDO.** Se tiene a la **Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, correspondiente a la segunda circunscripción Electoral plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León, por notificando a esta instancia local, el acuerdo de fecha 25 veinticinco de abril de 2025 dos mil veinticinco, dictado por esa Sala, dentro del expediente **SM-AG-12/2025** presentado por **Eladio Montero Mediana y Otras Personas**; acuerdo que requiere a este tribunal local lo siguiente:

**“III. Requerimiento.** *Toda vez que las fechas de notificación que menciona en el informe circunstanciado así como en la certificación del plazo para impugnar de la resolución TESLP/JDC-67/20193, resultan imprecisas, y que, de las constancias que conforman el expediente obran la cédula de notificación personal y la razón de notificación a la comunidad Xi\_ui, a fin de contar con los elementos necesarios para la sustanciación, integración y, resolución del presente recurso, se requiere al Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí que, en el término de veinticuatro horas, contadas a partir de que se le notifique el presente acuerdo, informe lo siguiente:*

- 1. Precise la fecha en que notificó la resolución recaída al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano en el expediente TESLP/JDC/67/2019 a la comunidad Xi\_ui.*
- 2. Si el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí realizó una diversa notificación a la comunidad Xi\_ui de la resolución recaída al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano en el expediente TESLP/JDC/67/2019.*
- 3. En caso de existir una diversa notificación de la resolución recaída al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano en el expediente TESLP/JDC/67/2019 a la comunidad Xi\_ui, remita dicha documentación.”*

**TERCERO.** Glóse la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**CUARTO.** En cumplimiento a los requerimientos solicitados por esa Sala Regional, se hace de su conocimiento lo siguiente:

La notificación de la resolución interlocutoria de fecha 26 veintiséis de marzo dictada dentro del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano con clave TESLP/JDC/67/2019, fue practicada por el Actuario de este Órgano Jurisdiccional a **Ezequiel Eduardo Rodríguez Cruz y Micaela García Chávez**, quienes ostentan el cargo de **Representantes de la Comunidad XI\_UI** en el municipio de San Luis Potosí, mediante **CEDULAS DE NOTIFICACION PERSONAL** a las 12:43 doce horas con cuarenta y tres minutos y, a las 12:50 doce horas con cincuenta minutos, respectivamente, ambos del día 01 uno de abril del año 2025 dos mil veinticinco, habiendo recibido las referidas cédulas el C. Nicolás Ramírez Hernández.

En lo que respecta a la notificación dirigida a la Ciudadanía, Personas y Pueblos Indígenas que tuvieran interés jurídico en la causa y que no se hubieran apersonado antes en el presente juicio ciudadano **fue fijada en los estrados** de este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí por el Actuario de este Órgano Jurisdiccional, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**, a las 15:15 quince horas con quince minutos del día 01 uno de abril del año 2025 dos mil veinticinco;

Por lo tanto, con el fin de atender con precisión a lo solicitado por esa Sala Regional, se manifiesta lo siguiente:

**Del primer y segundo numeral:** Precisar la fecha en que notificó la resolución y si el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí realizó una diversa notificación a la comunidad XI\_UI de la resolución recaída al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano en el expediente TESLP/JDC/67/2019:

Los **Representantes de la Comunidad XI\_UI** en el municipio de San Luis Potosí, quienes forman parte del presente juicio ciudadano se les notificó mediante CÉDULAS DE NOTIFICACION PERSONAL el **01 uno de abril del año 2025 dos mil veinticinco**;

Los ciudadanos que ostentan el cargo de **Gobernadores tradicionales de la etnia XI'UY de los municipio de Santa Catarina, Tamasopo, Rayón, Alaquines y Ciudad del Maíz, todos pertenecientes al estado de San Luis Potosí**, radicados por esa Sala Regional dentro del expediente con clave **SM-AG-12/2025**, se hacen del conocimiento mediante CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS **fijada en los estrados** de este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí por el Actuario de este Órgano Jurisdiccional, el **01 uno de abril del año 2025 dos mil veinticinco**;

Del **tercer numeral:** En caso de existir una diversa notificación de la resolución recaída al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano en el expediente TESLP/JDC/67/2019 a la comunidad Xi\_ui; se informa que **no existe**.

**QUINTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción XIX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, **se instruye al Secretario General de Acuerdos para que de manera inmediata**, proceda a realizar las diligencias para dar cabal cumplimiento en los términos solicitados por la Autoridad Federal, remitiéndose la contestación por la vía más expedita, en un primer momento, en forma electrónica a la cuenta de correo institucional de esa Sala Regional, [cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx](mailto:cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx); y posteriormente de manera física por medio del servicio de paquetería

**Notifíquese** y atendiendo al principio de máxima publicidad, hágase del conocimiento público la presente determinación por medio de los estrados físico y electrónico con que cuenta este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Subsecretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe"

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.